

**IN MEMORIAM**  
**JUAN ANTONIO CARRILLO SALCEDO**

Fue en la Universidad Complutense donde –a partir de Sevilla– empezó la historia. Los maestros Mariano Aguilar, Juan Antonio Carrillo, Julio D. González Campos, y Roberto Mesa iniciaron el cambio que imprimiría un nuevo rumbo a la historia del Derecho internacional (público y privado) y de las relaciones internacionales. Luego fui conociendo a todos los demás que coadyuvaron a iluminar, desarrollar y asentar la obra, pero eso fue después. Porque en el principio yo no estaba ahí. Yo estaba comenzando mi carrera de Derecho (cuando aún se estudiaba Derecho en las Universidades españolas) en la década de los años sesenta, coincidiendo con el Rectorado del Dr. Mayor Zaragoza, en unos años difíciles pero plenos.

En la Granada de mi época de estudiante, el claustro de profesores de su Facultad de Derecho era excelente. En él se unía la vieja tradición de los Catedráticos *seniors*, con el nuevo estilo que traían los más jóvenes; pletóricos de ganas de enseñar y de abrir las ventanas del venerable y noble edificio a la brisa de las corrientes europeas y anglosajonas. El Doctor Carrillo Salcedo era uno de ellos; tal vez –o así me lo pareció a mí–, el más destacado.

Se trataba de un orador brillante que sabía conjugar la estética de la palabra con el arte de establecer una notable conexión con el auditorio. En las clases parecía que se dirigía personalmente a ti; como si no hubiese nadie más en el aula y eso tenía un efecto seductor tremendo. Para la escritura estaba dotado de una pluma ágil y directa y de un conocimiento del castellano como sólo algunos andaluces poseen. Tenía una capacidad extraordinaria para construir estructuras lógicas sobre las que vertebraba y hacía fluir su discurso científico. Su trato era cortés y su indumentaria siempre correcta y adaptada al momento. Era profundamente educado en el buen sentido de la palabra. Rehuía todo gesto o frase que pudiera herir la sensibilidad de quien le trataba. Este podía ser su retrato relatado, la fotografía que se nos ha quedado grabada en la mente de los que le conocimos y quisimos.

Pero más allá de lo externo, se proyectaba una personalidad intelectual fortísima. Sus condicionantes de partida eran sólo sus creencias. Creía en Dios, creía en la democracia, creía en las personas y creía en los Derechos humanos; y lo hacía de forma sólida; sin integrismos, sin excesos, sin flaquezas. Buen conoce-

dor de la doctrina de Angelo Roncalli, la supo llevar a la praxis cotidiana de su vida, como investigador, como profesor, como Juez y como persona. Es muy difícil hablar de una persona en pasado cuando en ella se conjugan las cualidades de maestro y de amigo; y si la admiración y el cariño se aglutan, la objetividad resulta una hazaña irrealizable. Quede hecha esta advertencia aunque estoy convencido de que todo lo que voy a decir es cierto.

Nuestra disciplina pasó por una fase opaca cuya causa principal fue el aislamiento asumido por nuestro país desde la derrota de 1898. Los que estudiábamos en los años sesenta del pasado siglo apenas contábamos con media docena de casos de la práctica española y debíamos acudir a la jurisprudencia extranjera para efectuar nuestras reflexiones desde la praxis. Pero la situación comenzó a variar a partir de aquellas fechas. Mientras en Valencia el Dr. Miaja de la Muela sistematizaba la auténtica dimensión del contenido de esta especialidad, en la Cátedra complutense que dirigía el Dr. Aguilar Navarro se forjó un núcleo que imprimiría un giro copernicano en la situación descrita. En Derecho internacional privado los nombres de Juan Antonio Carrillo Salcedo, Enrique Pecourt García y Julio D. González Campos, evocan de inmediato la labor que transformó radicalmente el panorama. Juan Antonio Carrillo abriría una ventana al mundo replanteando la función docente e investigadora de la parte general. No es exagerado afirmar que desde los años sesenta toda la construcción de la Parte General de nuestra disciplina se ha basado, de un modo u otro, en su *Derecho internacional privado. Introducción a sus problemas fundamentales*, bien fuera para seguirle, para rebatirle o para edificar sobre su base. En el último medio siglo ha constituido un parámetro referencial y lo seguirá siendo durante mucho tiempo. Uno de sus principales méritos fue el de no ofrecer una construcción cerrada sino el de aportar un camino metodológico que podía ser transitado sin quedar encorsetado en sus límites.

En Derecho internacional privado, la huella que ha dejado es muy profunda. Él y González Campos pusieron los cimientos de esta rama del Derecho en la España que renacía y su repercusión se dejó sentir mucho más allá de nuestras fronteras y de su tiempo. Los nombres de Elisa Pérez Vera con respecto al primero y José Carlos Fernández Rozas en relación con el segundo atestiguan la fuerza y continuidad del movimiento que ambos emprendieron.

A diferencia de muchos de sus colegas no se aproximaba a los problemas de aplicación práctica para “disfrutarlos” en complicadas espirales sobre cuestiones previas, incidentales o parciales o reenvíos de segundo y tercer grado. Era capaz de desplegar una gran capacidad de “imaginación–conocimiento” para resolverlos de forma que parecía sencilla, a través de un razonamiento que podía seguirse sin experimentar perplejidades ni desazones. Conocía bien la doctrina europea y la norteamericana. Admiraba a Henry Batiffol y se sentía atraído por el realis-

mo anglosajón. Pero fundó su construcción propia sobre elementos sólidos y originales. Quizás sus discípulos, y particularmente yo, hayamos oficiado en la *capilla batifoliana*, mucho más de lo que lo hiciera él mismo.

Mi primera etapa de formación con él discurrió en la Universidad Autónoma de Madrid, en un seminario a la antigua usanza; con labores distribuidas que abarcaban desde la llevanza de la biblioteca a la elaboración de materiales para las prácticas, con nuestras reuniones científicas, con nuestras tareas docentes y con la exigencia de un rendimiento investigador que entonces se valoraba leyendo lo que se escribía u oyendo lo que se proyectaba hacer. Al poco tiempo de aprobar las oposiciones al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se escindió la disciplina en Derecho internacional público y Derecho internacional privado. Juan Antonio Carrillo se decantó por el Derecho de gentes y yo proseguí mi singladura en el conflicto de leyes. Una mañana nos comunicó que deseaba volver a Sevilla y allí reemprendió su obra en Derecho internacional público. Seguí de cerca sus publicaciones y su magisterio porque su concepción de la soberanía del Estado, de la cooperación internacional y su forma de entender los derechos humanos me resultaban instrumentos valiosísimos para mis tareas. Su obra y su contacto personal constituyeron piezas muy importantes de la vida de todos aquellos que tuvimos la suerte de contar con su trato y amistad.

Con su marcha se ha producido un importante hueco en la doctrina española en un momento de desolación universitaria. Espero y esperamos que su ejemplo nos ayude a recuperar el camino y a seguir avanzando por la senda que trazaron él y ese pequeño grupo de personas como él. Pero el vacío humano que ha producido su ida sólo puede atemperarse con el orgullo que siente su familia, que sentimos los suyos, por haber tenido la suerte de haber estado con él, de haberle querido y de poder recordar tantos y tantos ratos gratos en los que hemos tenido ocasión de oír su magisterio y disfrutar del calor de su familia.

José María ESPINAR VICENTE

Catedrático de Derecho internacional privado y  
Decano de la Facultad de Derecho de la U.A.H.